los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.
Ab. Fidel Chiriboga M.
SECRETARIO RELATOR
Hay un sello
A.A./17002

ANULACIONES

COOPROGRESO

COOPERATIVA COOPROGRESO
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310162672 y Libreta de Certificados No. 370122558 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LOPEZ CASTRO LUIS MOISES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(1)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310157210 y Libreta de Certificados No. 370089021 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a QUILUMBA CHUSHIG FRANCISCO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(2)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310158502 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PILAQUINGA GALVEZ VICTOR HUGO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(3)aa
==========
AC/382(8)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110035008 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VEGA PINEIDA MARIA LEONILA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(9)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110031403 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SOTO CARRILLO SANDRA MARLENE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(10)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110000690 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PINEDA POLO LIGIA ELENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(11)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1210015241 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a TOAOPANTA YANCHATIPAN HIPOLITO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(12)aa
==========
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1102187581 y Libreta de Certificados No. 170187071 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CAIZA RODRIGUEZ SEGUNDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
14 AGO. 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTANEO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA SERTECPRIV CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERTECPRIV CIA. LTDA. disminuyó su capital en $28,oo y lo aumentó simultáneamente en US$ 400,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003216 de 01 AGO. 2007

El capital social actual de US$ 456 está dividido en 456 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 01 AGO. 2007

Dr. Felipe Albán Pozo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/61044/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LEAGROUP S.A.

La compañía LEAGROUP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003226 de 02 AGO. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Brindar servicios de asesoría y capacitación.....

Quito, 02 AGO. 2007

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/61042/cc

0025